

renta emancipación

Escrito por benito - 01/06/2010 15:16

buenos días,

para la renta emancipación no se deben superar los 22.000 euros brutos. Ahora quería saber si esto corresponde a la base imponible. En 2009, fui despedido y con la indemnización por despido improcedente gané más de 22.000 euros, pero es un importe exento de la declaración.

Pero qué cuenta para definir si tengo derecho a la ayuda?

Gracias de antemano!

=====

Re: renta emancipación

Escrito por tucapital.es - 01/06/2010 15:34

Son 22.000€ anuales en renta.

La indemnización por despido está exento del IRPF y no se consideran rentas y por lo tanto, en mi opinión no debe de contabilizarse para la solicitud de ayudas.

Los 22.000€ incluye las rentas del trabajo (en bruto), las rentas de capital (en bruto) y las rentas inmobiliarias e inmobiliarias y por supuesto las actividades económicas.

Salu2.

=====

Re: renta emancipación

Escrito por benito - 01/06/2010 15:55

Gracias por la respuesta.

Me ha surgido una nueva duda: se tiene que declarar esta ayuda como ganancia patrimonial. Pero con estos 2520 euros, yo supero los 22.000 euros, entonces ya no tengo derecho a la ayuda?

=====

Re: renta emancipación

Escrito por tucapital.es - 01/06/2010 16:07

Mira, allí nos has dejado un poco fuera de juego.

Generalmente los ingresos de una ayuda no se contabilizan para la solicitud de dicha ayuda.

Es como las cuantías percibidas en los subsidios no cuenta para la limitación de ingresos.

Pero harías bien en consultarla con la entidad gestora de dichas ayudas.

Salu2.

=====